

**DECRETO LOCAL No. 001**  
del 16 de febrero de 2021

**"Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén para la vigencia fiscal 2021".**

**EL ALCALDE LOCAL DE USAQUEN**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el Decreto 372 de 2010, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 63 del Decreto 714 de 1996, establece que: "Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones; cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas; podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales y la cancelación de apropiaciones..."

Que el artículo 31 del Decreto 372 de 2010, párrafo tercero que estipula "los traslados presupuestales dentro del mismo agregado se harán mediante Decreto expedido por el Alcalde Local. Estos actos administrativos requerirán para su validez del concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda-Dirección Distrital de Presupuesto"; y lo establecido en el Manual Operativo Presupuestal, Resolución SDH N° 191 del 22 de septiembre de 2017, Módulo Tres, Fondos de Desarrollo Local; numeral 3.9.1. denominado "traslado presupuestal" donde se enuncia que "Los traslados presupuestales dentro del mismo agregado los efectúa el Alcalde Local mediante Decreto, previo concepto favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto y de la Secretaría Distrital de Planeación cuando se trate de proyectos de inversión."

Que analizado el presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén de la vigencia fiscal 2021, se requiere efectuar un traslado presupuestal con el fin de no interrumpir el servicio de seguros.

Que el Fondo de Desarrollo Local requiere efectuar un traslado presupuestal al interior del componente de funcionamiento, con un **contracredito** del rubro 131020202020112 Otros servicios de seguros distintos de los de vida n.c.p. y **acreditar** los rubros 131020202020107 Servicios de seguros de vehículos automotores, 131020202020108 Servicios de seguros contra incendio, terremoto o sustracción y 131020202020109 Servicios de seguros generales de responsabilidad civil, por un valor total de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$84.511.137)**

Que, para respaldar el traslado presupuestal, se garantiza la existencia de los recursos con saldo a la fecha.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén ha cumplido con los requisitos establecidos en la Resolución SDH 191 del 22 de septiembre de 2017 y el artículo 9° del Decreto 777 de 2019 para realizar esta modificación.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Efectúese un contracrédito al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la vigencia 2021 del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén conforme al siguiente detalle:

(-)

0001 - Programa Funcionamiento - FDL Usaquén		GENERAL
BOGDATA	RUBRO	CONTRACREDITO
131020202020112	Otros servicios de seguros distintos de los de vida n.c.p.	\$84.511.137

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Efectúese un crédito al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la vigencia 2021 del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén conforme al siguiente detalle:

(+)

0001 - Programa Funcionamiento - FDL Usaquén		GENERAL
BOGDATA	RUBRO	CREDITO
131020202020107	Servicios de seguros de vehículos automotores	\$1.327.180
131020202020108	Servicios de seguros contra incendio, terremoto o sustracción	\$15.114.408
131020202020109	Servicios de seguros generales de responsabilidad civil	\$68.069.549

**ARTÍCULO TERCERO: Publicación.** Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Distrital de conformidad al artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO: Vigencia.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación Dado en Bogotá, D.C., a los 12 días del mes de febrero de 2021.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D. C, a los dieciséis días (16) del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021)

  
**JAIME ANDRÉS VARGAS VIVES**  
 Alcalde Local Usaquén

Proyecto: Gonzalo Armando Carrero Villamil  
 Revisó: Luis Alberto Cuellar